

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda. Únicamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Lorenzo Navas y Ordóñez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Gabino Bugallal y Araujo, Director general de Administración;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de la expresada Dirección, cesando V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué encomendado por Real orden de 7 de Septiembre último; quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia demostrados por V. I. en dicho cometido.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1896.

COS-GAYON

Sr. D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## 5.ª Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Logroño, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del Material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Logroño el día 15 de Febrero del venidero año 1897, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentas de Ceuta y Melilla, con la anticipación suficiente para que puedan llegar á la mencionada Sección, antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares, á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asignará el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 26 de Octubre de 1896.—El General Jefe de la 5.ª Sección, Federico Mendicuti.

## Instrucción y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
  - 2.º Certificación de su estado.
  - 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.
- Serán objeto del examen las materias siguientes:
- Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.
- Niveles de albañil, de perpendicular y de aire.
- Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.
- Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelos.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia; cualidades y precios de los mismos; métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tabazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse, y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase de terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que

puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revocos y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bóvedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón, Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y en cilindricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de toda y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etcétera.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 24 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Eleuterio M. Ramos.....	»	»	14	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Manuel Pavía.....	82	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Piamonte, 5.
Enrique Sevilla.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Salitre, 56.
Mateo Abad.....	78	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Monteleón, 7.
José Alcalde.....	52	»	»	Soltero.....	Heridas en la ingle derecha.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 10.
Ramón Ayuso.....	54	»	»	Casado.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Hospital Provincial.
Vicente Martínez.....	4	»	»	Párvulo.....	Pulmonía.....	Oso, 10.
Francisco Yebes.....	20	»	»	Soltero.....	Viruela.....	Plaza de las Feñuelas, 4.
Braulio Medrano.....	36	»	»	Casado.....	Rotura del pulmón.....	Hospital Provincial.
Ramiro de Francisco.....	40	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Maldonadas, 5.
Mariano Ortega.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Logroño, 3.
Francisco Pérez.....	»	10	»	Idem.....	Viruela.....	Santa Lucía, 2.
Enrique Anguí.....	»	3	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Valencia, 18.
Gregorio del Rey.....	61	»	»	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Huertas, 63.
Rufino Martínez.....	40	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Ciriaco Yébenes.....	36	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Jos G. Bueno.....	39	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juan Cobo.....	23	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Felipe Pañanás.....	»	2	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Travesía del Conde Duque, 4.
Tomás García.....	4	»	»	Idem.....	Viruela.....	Bravo Murillo, 119.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Fuencarral, 24.
Idem.....	»	»	»	»	»	Santo Tomé, 2.
Doña María Mora.....	»	7	»	Párvulo.....	Laringitis.....	General Pardiñas, 22.
Soledad Martín.....	2	»	»	Idem.....	Viruela.....	Camino de las Injurias, 9.
Josefa Rodríguez.....	35	»	»	Viuda.....	Colapso operatorio.....	Hospital de la Moncloa.
Rosario Teruel.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Sombretete, 14.
Antonia Moreno.....	2	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Atocha, 66.
Victoriana Urieta.....	40	»	»	Viuda.....	Hemorragia visceral.....	Toledo, 105.
Matea Juarrán.....	77	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Alcalá, 145.
Carmen Novella.....	68	»	»	Idem.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Eguilaz, 3.
María Feijoo.....	65	»	»	Casada.....	Pulmonía.....	Mediodía grande, 6.
Eulogia Astiazaran.....	31	»	»	Idem.....	Idem.....	Puebla, 7 y 9.
Rita Falcó.....	68	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Greda, 14.
Manuela Allende.....	»	5	»	Párvulo.....	Erisipela.....	Olózaga 15.
Carmen Sanz.....	41	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Bailén, 2.
María de la O. Conde.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Acuerdo, 1.
Petra Montes.....	78	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Petra Urruela.....	40	»	»	Casada.....	Reumatismo.....	Duque de Alba, 2.
Elena Sánchez.....	»	7	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Lagasca, 55.
Guillermo González.....	1	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Arganzuela, 29.
Inés Jagüe.....	»	6	»	Idem.....	Eclampsia.....	Embajadores, 85.
Encarnación Rodríguez.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 11.
Pilar García.....	2	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Arganzuela, 23.
Carmen Redondo.....	1	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Lavapiés, 2.
Emilia Bueno.....	16	»	»	Soltera.....	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.
Elvira Martí.....	12	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	Idem.
Rafaela Arroyo.....	61	»	»	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Mariana Martínez.....	86	»	»	Idem.....	Senectud.....	Idem.
Francisca Congustrino.....	15	»	»	Soltera.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Matilde Pérez.....	23	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Gregoria González.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	California, 8.
Petra de Pablo.....	8	»	»	Idem.....	Idem.....	Oviedo, 6.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Beneficencia, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Luis Cabrera, 18.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....	Muerte violenta (2).....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo.....	Achomycosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Disenteria.....	Coqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	El el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	DE LOS APARATOS	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras generales.....
Varones.....	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	1	5	1	»	»	1	1	11	2	22	»
Hembras.....	»	»	»	»	9	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	2	5	»	»	6	3	18	1	32	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	14	»	1	2	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	3	10	1	»	»	7	4	29	3	54	»	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUBNAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial.		TOTAL GENERAL	
										Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...
Varones... Hembras... TOTAL...													
1 3 4	3 » 3	» » »	2 4 6	2 5 7	1 1 2	8 10 18	4 3 7	1 5 6	» 1 1	» » »	» » »	22 32 54	

Madrid 25 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-  
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad  
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## 3.º regimiento de Infantería de Marina.

Debiendo tener lugar el día 30 de Noviembre próximo, y á las once de su mañana, en el local que ocupa la Compañía de música, las oposiciones para cubrir la vacante que existe de Músico Director en la banda del expresado segundo regimiento de dicho Cuerpo, se hace saber por medio del presente anuncio, para que los que deeen tomar parte en dichas oposiciones y reúnan las condiciones debidas, dirijan sus instancias en el papel correspondiente, acompañadas de su partida de bautismo les paisanos, ó copia de su filiación los militares, al Sr. Coronel del citado regimiento, las cuales serán admitidas hasta el día 25 de dicho mes; teniendo entendido que los solicitantes no deberán exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

Los sueldos asignados á esta clase son 200 pesetas durante los diez primeros años de servicio, 250 desde los diez hasta los quince, y 300 desde los quince en adelante, sirviendo éstos de reguladores para todos sus derechos pasivos.

Ferrol 14 de Octubre de 1896.—El Teniente Coronel, Jefe accidental, José Sancho y Méndez. 2788—M—2

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, y puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Las Palmas.—Rosario Barrera, Fuencarral, 63, principal. Córdoba.—Martín Pascual, Fuencarral, 56. Mingorría.—Cañfls, sin señas. Cuntis.—Manuel Baliño, Atocha, 20. Barcelona.—Salvador Raventos, Mayo, 82. Idem.—Clemente Valenzuela, sin señas. Navarreux.—Marie Nabailles, Madrid. Colmenar Oreja.—Francisco Fon, lista Telégrafos. Barcelona.—Miguel Ferrer, idem.

## ESTE

París.—Beatriz Icaza, Alfonso XII, Madrid. Barbastro.—Jiménez, Recoletos, 9, principal. Cangas Tineo.—Mario Gómez, Alcalá, 101, principal.

## NOROESTE

Valladolid.—Lasantas, Eguiluz, 12, primero.

Madrid 26 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, Antonio Salces.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Mazarete.

Creada la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante, por término de treinta días, á contar desde la fecha que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

La dotación es de 3.000 pesetas anuales, pagaderas en efectivo metálico por trimestres ó meses vencidos, á comodidad del interesado.

La asistencia comprende los pueblos de Mazarete y Torillos, de 90 vecinos el primero y 30 el segundo, inclusa la Beneficencia y los obreros de la Fábrica de re-inas, domiciliados y no vecinos. Los pueblos de Mazarete y Torillos distan entre sí un kilómetro por carretera.

Las solicitudes documentos justificativos de méritos y servicios serán dirigidos al Sr. Alcalde de Mazarete. Mazarete 23 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Novella. X—699

## Alcaldía constitucional de Túy.

D. José Sarmiento Ozores, Alcalde constitucional de esta ciudad de Túy.

Hago saber que se halla vacante una plaza de Médico titular de este término municipal para la asistencia gratuita á enfermos pobres, dotada con el haber anual de 990 pesetas, y 260 más como indemnización por salidas de la capitalidad del distrito.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, sus solicitudes documentadas.

Túy 16 de Octubre de 1896.—José Sarmiento. X—700

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## MADRID

La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Víctor Moreno sobre estafa, se ha servido señalar el día 10 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Fernando Capdevila, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7277

La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Uni-

versidad contra Víctor Moreno sobre estafa, se ha servido señalar el día 10 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Gabriel Blanch, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7288 bis

La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Víctor Moreno, sobre estafa, se ha servido señalar el día 10 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7278

## Juzgados militares

## SEVILLA

D. Domingo Fernández Sánchez, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido de orden del señor coronel del mismo Cuerpo contra el soldado de este regimiento Francisco Franco Pedroso por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Francisco Franco Pedroso, natural de Pizarro, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Rosalía, soltero, de veinte años, once meses y veinte días de edad, de oficio dependiente, estatura un metro 658 milímetros, cuyas señas personales son: pelo, cejas, ojos, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, su aire vivo, su producción fina, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Caballería en Sevilla á mi disposición para responder á los cargos que contra él resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de haberse desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Franco Pedroso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, sito en la puerta de la Carne de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 25 de Septiembre de 1896.—Domingo Fernández. 2862—M

## SORIA

D. Ignacio Ramos Utrilla, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Soria, núm. 14, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Camilo Serrano Lamata por no haber comparecido á la concentración que tuvo lugar el 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Camilo Serrano Lamata, recluta para servir en Cuerpo activo de la Península, natural de Clarés (Zaragoza), hijo de Francisco y de Miguela, soltero, de veintiún años de edad, jornalero, y cuyas señas personales son como sigue: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, aire brioso, producción buena, estatura un metro 695 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por abandono de residencia y falta de presentación para su destino á Cuerpo; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso con las seguridades convenientes á las oficinas de esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Dada en Soria á 29 de Septiembre de 1896.—Ignacio Ramos. 2863—M

D. Ignacio Ramos Utrilla, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Soria, núm. 14, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Aniceto Martín Pau Sanz por no haber comparecido á la concentración que tuvo lugar el día 1.º del mes actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Aniceto Martín Pau Sanz, recluta para servir en Cuerpo activo de la Península, natural de Fuentelárbol, partido de Almazán, y declarado sorteable por el pueblo de Garray (Soria), hijo de Juan y de Antonia, soltero, de veintiún años de edad, comerciante, y cuyas señas personales son como sigue: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire moderado, producción buena, estatura un metro 665 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por abandono de residencia y falta de presentación para su destino á Cuerpo; en la inteligencia

que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Soria á 30 de Septiembre de 1896.—Ignacio Ramos. 2864—M

## TARRAGONA

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al recluta Lisardo Luis Sabaté Barceló, por faltar á la concentración ordenada para el 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lisardo Luis Sabaté Barceló, recluta excedente de cupo del año 1894, natural de Marsá, de esta provincia, hijo de José y de Antonia, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas del cuartel del Carro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lisardo Luis Sabaté Barceló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades necesarias, á la guardia del principal de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 24 de Septiembre de 1896.—Ponciano Valencia. 2865—M

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al recluta José Gilabert Colomé, por faltar á la concentración ordenada para el 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Gilabert Colomé, recluta excedente de cupo del año 1894, natural de Tortosa, de esta provincia, hijo de Juan y de Mariana, de veintitrés años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, estatura un metro 555 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas del cuartel del Carro, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el plazo fijado siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Gilabert Colomé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la guardia del principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 24 de Septiembre de 1896.—Ponciano Valencia. 2866—M

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al recluta José Horns Roig por faltar á la concentración ordenada para el 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Horns Roig, recluta excedente de cupo del año 1894, natural de Ulldona, de esta provincia, hijo de José y de Juana, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 628 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas del cuartel del Carro á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Horns Roig, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 24 de Septiembre de 1896.—Ponciano Valencia. 2867—M

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al recluta Ricardo Gorga Rubio, por faltar á la concentración ordenada para el 1.º del mes actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Gorga Rubio, recluta excedente de cupo del año 1894, natural de Reus, de esta provincia, de veintitrés años de edad, de oficio barbero, hijo de José y Raimunda, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, barba cerrada, cara oval, frente despejada, color sano, estatura un metro 678 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas del cuartel del Carro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

gencias en busca del referido Ricardo Gorga Rubio, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del principal de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 24 de Septiembre de 1896.—Ponciano Valencia. 2868—M

D. Juan González del Campo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido al corneta de la octava compañía del primer batallón expedicionario de Cuba del regimiento, Antonio Escuder Vincenes, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Escuder Vincenes, natural de Valls, vecindado en Reus, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Antonia, de diez y nueve años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta capital á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tarragona 25 de Septiembre de 1896.—Juan González. 2869—M

D. Juan González del Campo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de la séptima compañía del primer batallón expedicionario de Cuba, Higinio Llevat Puig, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Higinio Llevat Puig, natural de la Selva, vecindado en ídem, provincia de Tarragona, hijo de Raimundo y Raimunda, de veintinueve años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Cerro de esta capital á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tarragona 25 de Septiembre de 1896.—Juan González. 2870—M

D. Juan González del Campo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento, Pedro Miguel Paris, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Miguel Paris, natural de Pontins (Barcelona), hijo de José y de María, de veinte años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tarragona 25 de Septiembre de 1896.—Juan González. 2871—M

D. Narciso Castro y Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Sebastián Solé Domingo, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Sebastián Solé Domingo, natural de Nules de esta provincia, hijo de Pablo y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción buena, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en las oficinas de esta zona, cuartel del Carro, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Sebastián Solé Domingo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de esta zona, cuartel del Carro, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 26 de Septiembre de 1896.—Narciso Castro. 2872—M

D. Manuel Camañes Abad, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente, que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, José Obiol Pujol por haber faltado á la concentración ordenada de 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jos Obiol Pujol, sorteado en esta zona con el número 1.288, natural de Roquetas, Juzgado de primera instancia de Tortosa, provincia de Tarragona, vecindado en Roquetas, es hijo de Jo é y de Josefa, nació en 3 de Agosto de 1895, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 588 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sito en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado José Obiol Pujol, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 29 de Septiembre de 1896.—Manuel Camañes. 2873—M

D. Narciso Castro Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Ramón Balada Castellá por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ramón Balada Castellá, natural de Tortosa, de esta provincia, hijo de Ramón y de Carmen, s ltero, de veintidós años de edad, de oficio impresor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, de un metro 661 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, cuartel del Carro de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Balada Castellá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de esta zona, cuartel del Carro, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona 1.º de Octubre de 1896.—Narciso Castro. 2874—M

#### VALENCIA

D. Emilio Ibáñez Aliaga, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la tercera compañía del mismo, Eduardo Gras Moya, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Eduardo Gras Moya, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Albaida, provincia de Valencia, Soltero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color sano, frente despejado, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, y de un metro 632 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 29 de Septiembre de 1896.—Emilio Ibáñez.—El Secretario, Antonio García Abril. 2875—M

D. Sotero Reguera Rubio, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Rafael Fraus Bou.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Fraus Bou, soldado, natural de Benifató, provincia de Alicante, hijo de Joaquín y de Josefa, soltero, de veinte años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, y su estatura un metro 673 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca para responder á los cargos que le resultan en el expediente por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Rafael Fraus Bou y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y á mi disposición, al cuartel de Santo Domingo de esta plaza, que es el que ocupa el regimiento; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Octubre de 1896.—Sotero Reguera. 2876—M

#### VALLADOLID

D. Enrique Baños Pérez, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, número 32.

No habiendo verificado su presentación á banderas al ser llamado á filas el soldado de dicho batallón y regimiento An-

gel Gómez Tasende, de oficio jornalero, á quien estoy sumariando por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Angel Gómez Tasende para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Benito de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, al cuartel de San Benito y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Valladolid á 2 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Baños. 2877—M

D. Arturo Romero Aznarez, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción del séptimo cuerpo de Ejército y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército contra el soldado del regimiento Infantería de Isabel II, Ramón Girín López, por la falta de 750 pesetas de que fué objeto dicho individuo el día 17 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á un tal Ciriaco, habitante en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 20, de unos cuarenta á cincuenta años de edad, de estatura regular, grueso, barba y bigote canoso, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial calle de Santa María, núm. 27, entresuelo, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 9 de Octubre de 1896.—Arturo Romero. M—2899

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCAÑICES

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber que en la subasta celebrada en este Juzgado en el día 22 de Julio último de los bienes embargados á Francisco Sánchez Arias, vecino de Dómea, cuya residencia en la actualidad se ignora, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo á virtud de la causa criminal de oficio que contra el mismo se siguió por hurto, se o recibió por José Calvo Fernandez, vecino de esta villa, 5 pesetas por todos los referidos bienes, en atención á haberse anunciado tal subasta sin sujeción á tipo de tasación por ser ya la tercera.

Lo que se hace público á los efectos expresados en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Alcañices 12 de Octubre de 1896.—Félix Arranz Mansilla.—Federico M. Manzano. J—6979

##### ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Víctor María Uzera Rodríguez, Registrador que fué de la propiedad de este partido, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento para su ejecución, he acordado anunciarlo por medio de edictos, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten ante los Jueces de primera instancia de Puentearcos, Talavera de la Reina y Alicante, cuyos Registros ha desempeñado; advirtiéndose que este es el sexto y último anuncio que se hace.

Dado en Alicante á 10 de Octubre de 1896.—Federico de Castro Ledesma.—De orden de S. S., por Pinedo, Rodolfo Izquierdo. J—6968

##### ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta dicha villa por José Infante Díaz y Josefa Ruiz, su mujer, naturales y vecinos que fueron de esta, moradores en su aldea de Puerto Gil, hoy villa de Cortecóncepción, por escritura otorgada ante el Escribano D. Manuel Pérez de Torres en 26 de Mayo de 1746, en la que nombraron por primer Capellán á su hijo Eusebio Infantes, y después á sus nietos, hijos de Micaela Gabriela, y que pudiera tener Josefa, sus hijas, anteponiendo el mayor al menor, y después á sus hijos y nietos durante toda una línea recta, y acabada, al pariente más cercano de cualquiera de ambos fundadores, prefiriendo en igual grado á los que vivan en dicha aldea.

El juicio declarativo donde se manda publicar este edicto ha sido promovido por Francisco Díaz Bernal, vecino de Cortecóncepción, en concepto de descendiente directo de Micaela Infantes Ruiz, hija de la fundadora, y pariente en cuarto grado por línea recta de José Infantes y Josefa Ruiz.

En el expresado juicio se ha personado también en concepto de pariente de los fundadores Segundo Díaz Bernal, vecino de repetida villa de Cortecóncepción.

Los que se crean con derecho comparecerán á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 11 de Octubre de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. 464—P

##### ARANDA DE DUERO

D. Benito López Robles, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero.

Hago saber que en las diligencias incoadas en este Juzgado á instancia de D. Luis San Pedro Arcocha y Toribio, ve-

cine de la ciudad de Burgos, sobre que se le declare heredero abintestato de Doña Plácida Toribio del Castillo, vecina que fue de esta villa, cuya herencia reclama en concepto de pariente colateral dentro del cuarto grado, he acordado expedir los oportunos edictos para su fijación en esta cabeza de partido, e insertarse además en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, llamando, citando y emplazando á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la referida Doña Plácida Toribio del Castillo, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo en la forma legal correspondiente.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Octubre de 1896.—Benito López del actuario, Gregorio Martín y Alonso.

X—692

D. Benito López, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende demanda de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Leonardo Cabestrero en representación de D. Eustaquio de la Torre Minguet, vecino de Peñafiel, en concepto éste de esposo de Doña María Morales Beltrán, solicitando la adjudicación en concepto de libres de los bienes pertenecientes á tres capellanías colativas fundadas por D. Antonio Martínez en la Iglesia de la Santísima Trinidad de la villa de Roa con fecha 9 de Agosto de 1851, dotándolas con bienes de su pertenencia, é instituyendo el patronato de sangre en favor de su sobrino D. n Alonso de Gante y sus sucesores, según resulta de la escritura pública otorgada ante el Escribano D. Francisco de Córdoba, en la villa de Roa, consistentes en varios bienes radicados en los pueblos de Boada, Lahorra, Quintanamanvirgo, La Oveva de Roa, Hoyales y Roa, y en su virtud he acordado en providencia de 15 de los corrientes llamar por este segundo edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de dichas tres capellanías, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma con los documentos en que la fundan, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aranda á 20 de Octubre de 1896.—Benito López. Por su mandado, Laureano García.

X—696

#### BAENA

D. Nicolás Company y Marqués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, de estatura regular, como de veinticinco á treinta años de edad, con pantalón azul y un capote, que en la tarde del día 26 de Septiembre próximo pasado hurtó una carga de granadas de la huerta nombrada de la Partición, de este término, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se sigue en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Baena á 6 de Octubre de 1896.—Nicolás Company.—El actuario, José Delgado.

J—6980

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Simó, de diez y ocho á veinte años de edad, cuyo paradero, apellido materno y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa sobre hurto á María Llach; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicha procesada y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 8 de Octubre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Ante mí, José M. Florenza, Escribano.

J—6981

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russío, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Roig y Castells, hija de José y de Francisca, de diez y ocho años, criada natural de Riudols, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de la referida Mónica Roig y Castells á los efectos expresados.

Dado en Barcelona á 10 de Octubre de 1896.—Manuel Reñaga.—El Escribano, por D. Luis Miguel, Daniel Ballester.

J—6982

#### BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Patricio Iraola y Zubia, de treinta y tres años de edad, hijo de José María y Juana, casado con Vicenta Guemberena, natural de Elorrio (Vizcaya), carpintero y vecino que ha sido de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber la pena para él solicitada por el Sr. Abogado del Estado en causa que se le sigue en unión de su esposa, sobre aprehensión de tabaco; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1896.—Miguel Bobadilla. Por Arroyo, ante mí, Antonio Sancho.

J—6989

#### BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victoriano Castriño, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaración y responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel Gutiérrez.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas, á los efectos acordados; previniendo por fin al procesado que de no comparecer dentro de citado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgo á 10 de Octubre de 1896.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Mariano Iraz.

J—6983

#### CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfel y Villar, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Gómez Martínez, hijo de José y María, natural de Caravaca, vecino de La Unión, viudo, jornalero, de treinta y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el fallo dictado en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Cartagena á 10 de Octubre de 1896.—Augusto de Nordenfel.—El actuario, Adolfo Fuertes.

J—6984

#### CIUDAD RODRIGO

D. Dionisio de Nogales Delicado, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los sujetos José Alfonso, alias Bicho, y Alejandro Montero, vecinos de Navabel, en Portugal, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les instruye por tentativa de hurto de cabezas de ganado lanar en término de Alamedilla en la tarde del 6 del actual, por lo que se les ha decretado su prisión; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo á 10 de Octubre de 1896.—Dionisio de N. Delicado.—Antonio Alvarez.

J—6971

#### ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez Gómez, Antonio Luque Pérez, Juan Marín Canesa, Rafael González Ruiz, Francisco Camargo Gutiérrez, Antonio Ramírez García, Juan Torres Soria, Manuel Ortega Fernández, Antonio Ruiz Gómez, Antonio Ruiz Gómez, Manuel García Calderón, Francisco Sánchez Franco, José Gutiérrez Cáceres, Rafael Reyes Díaz, Francisco Gómez Alcalá, Juan Vela Rodríguez, Juan Vela Rodríguez, Francisco Lemenda Montero, Rafael Gutiérrez Moreno, Juan Ortega Linares, Rafael Rivas Márquez, Andrés González Santamaría, Fulgencio Ramos Muñoz, Juan Villanueva Solís, Francisco Laso García, Rafael María de los Ríos, Manuel Fontañón Ruiz, Andrés Suárez Ríos, Mariano Cobos de la Cruz, Joaquín González Romero, Juan Manuel Santos García, Enrique Fuentes Díaz, Rafael Benítez Linero, Manuel Somet Díaz, Antonio Herrera Gutiérrez, Antonio Díaz Romero, Andrés Villalobos Reina, Mariano Lozano Expósito, Felipe Sánchez Romero, Antonio Díaz de la Cruz, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á prestar declaración en la audiencia de este Juzgado en la causa que se sigue por expedición de guías de caballerías de ilegítima procedencia.

Estepa 20 de Septiembre de 1896.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Peña.

J—6986

#### FONSAGRADA

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Hago público, á los efectos del art. 186 del Código civil, que en esta fecha he acordado la declaración de ausencia de Manuel Eiros Sanjurjo, de la villa de Meira, y conferir á su mujer María Josefa Morán, á instancia de la cual se tramita el expediente, la administración de los bienes del ausente.

Dado en Fonsagrada á 26 de Agosto de 1896.—Camilo González.—El actuario, Eduardo Yáñez.

X—697

#### GUADALAJARA

Por virtud de providencia dictada en este día por el señor D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido, he acordado se cite á Constantino Albarracín, Valentín y Bernabé Zorra Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad á fin de que el día 22 de Diciembre, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de que como testigos asistan al juicio oral de la causa seguida contra Pedro Pérez Manchado y otro por hurto; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 9 de Octubre de 1896.—El actuario, Julio García.

J—6974

#### HUESCA

D. Vicente Carderera y Calleja, Abogado, Juez municipal de Huesca, ejerciente la jurisdicción del partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Bardagi Sarrate, hijo de Isidoro y Pascuala, vecino

de Angües, de unos diez y siete á diez y nueve años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules saltados y de ordinario medio cerrados, nariz pequeña, boca grande, de labios abultados, sin pelo de barba, acostumbra á vestir alpargata abierta blanca, pantalón azul con rayas de cutí, chaleco, camisa de color y boina, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre homicidio de su hermano Jesús Bardagi Sarrate.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de España y sus dominios, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado del mencionado sujeto.

Dado en Huesca á 5 de Octubre de 1896.—Vicente Carderera Calleja.—Pascual Queral.

J—6987

#### HUETE

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca, se cita á Juana Elvira Muñoz, gitana ambulante, para que comparezca ante dicha Audiencia el día 23 de Noviembre próximo venidero, y hora de las nueve de su mañana, con objeto de que concurre al juicio oral de la causa sobre homicidio de Juan Antonio Fernández Moya contra Sebastián Moya González, gitanos; previniéndole la obligación que tiene de comparecer, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Huete á 22 de Octubre de 1896.—Saturnino Bajo. Por su mandado, Anacleto Fernández.

J—7271

#### JÁTIVA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de ayer ha acordado se cite á D. Carlos Navarro y Juan para que comparezca personalmente ante este Juzgado, situado en la plaza de San Agustín, núm. 8, dentro del término de diez días, con el objeto de recibirle cierta declaración en el sumario seguido por el delito de distracción de fondos judiciales; bajo apercibimiento, si no compareciese, de lo que hubiere lugar en derecho.

Játiva 7 de Octubre de 1896.—El actuario, Joaquín Estellés.

J—6988

#### LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fraile González, alias Vega, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad, por haber sido decretada su prisión provisional en causa por lesiones que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Sus circunstancias y señas personales al final se expresarán.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 10 de Octubre de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.

Señas personales de Antonio Fraile González.

Es natural de Granada, de estos vecinos, de quince años de edad, soltero, hijo de Gaspar y de Antonia; tiene el pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, nariz y boca regulares, con dos cicatrices en la frente.

J—6975

#### RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Roda, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este dicho Juzgado y por ante el infrascrito se siguen á instancia de Doña Natividad Guerrero Roper, de estos vecinos, expediente de declaración de ausencia de su legítimo marido Antonio Ramírez Domínguez, y en el que después de cumplidos los trámites legales, y de acuerdo con el Ministerio fiscal, se ha dictado con fecha de ayer auto, por el cual se declara ausente de ignorado paradero al Ramírez Domínguez, y se manda insertar dicha declaración en los periódicos oficiales á los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Ronda á 21 de Octubre de 1896.—Fernando Moreno.—Ante mí, José V. Domínguez.

X—698

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—HOSPICIO

D. Antonio Honrubia Casas, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Nicolás Quiles Molina, de veintiséis años, soltero, zapatero, que se dijo vivir en la calle de Ponzano, núm. 18, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Nicolás Quiles, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado. Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1896.—Antonio Honrubia Casas.—El Secretario, José Ballester.

J—6941

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado seguido contra Ceferino Cortina Pérez, por la falta de escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á Ceferino Cortina Pérez á la pena de 25 pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolencia, reprensión y al pago de las costas de este juicio, en las que también le condeno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del condenado Ceferino Cortina, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 10 de Octubre de 1896.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester.

J—6942

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima del ferrocarril de Soria.

Balance en 31 de Julio de 1896.

Table with columns for DÉBITO and CRÉDITO, listing various financial items and their amounts in Francos.

Bruselas 2 de Septiembre de 1896.—Un Administrador, F. Guillon.—El Delegado del Consejo, L. Keromnès. X—693

Balance en 31 de Agosto de 1896.

Table with columns for DÉBITO and CRÉDITO, listing various financial items and their amounts in Francos.

Bruselas 2 de Septiembre de 1896.—Un Administrador, F. Guillon.—El Delegado del Consejo, L. Keromnès. X—694

Balance en 30 de Septiembre de 1896.

Table with columns for DÉBITO and CRÉDITO, listing various financial items and their amounts in Francos.

Bruselas 8 de Octubre de 1896.—Un Administrador, F. Guillon.—El Delegado del Consejo, L. Keromnès. X—695

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Octubre de 1896.

Meteorological observation table with columns for Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Table with columns for localities and weather conditions, including velocity of wind, barometric oscillation, and altitude.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Octubre de 1896.

Large table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for Daño, Beneficio, and various city names, listing exchange rates for different locations.

Bolsas extranjeras.

Table with columns for Paris 24 de Octubre de 1896, listing exchange rates for various foreign funds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'52 pesetas. Idem á sesenta días vista, id., 31'27. París á la vista, francos, beneficio, 25'00. Idem cantidades pequeñas, 24'90.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27, 28, 29, 30 y 31 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Vicente y Santa Sabina, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Salvador.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º.—Inauguración.—El buque fantasma. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Segundo martes de abono.—Semiramis ó la hija del aire.—El retablo de las maravillas. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Gente conocida. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Primera serie.—Turno 2.º impar.—La praviána.—Curro López.—El novio de Doña Inés.—Tocino del cielo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Día de moda.—El cabo primero.—Cuadros disolventes.—El baile de Luis Alonso.—Los carboneros. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las mujeres.—La carina.—Viento en popa.—Los golfos. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—El merendero de Toribio.—Cuadros disolventes.—La tonta.—El sábado.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.